

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

TOMO LXXXIX

PACHUCA DE SOTO, 19 DE ENERO DE 1949.

NUM. 1

Con el
impuestos
personas in
entero de d
gresos en

Presidente Municipal
Tula de Allende, Hgo.

Facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas, así como a los CC, Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de In- nsta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOB. DEL ESTADO DE HIDALGO

DER EJECUTIVO

5-3804

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Departamento de Gobernación.

AVISO.

El H. Congreso Constitucional del Estado, en sesión que celebró el 8 de noviembre último, tuvo a bien aprobar los puntos de acuerdo con que termina un dictamen emitido por su Primera Comisión de Hacienda:

ACUERDO:

Primero.—Se aprueba el plan de arbitrios que deberá regir durante el ejercicio fiscal de mil novecientos cuarenta y nueve en el Municipio de Chapulhuacán con la siguiente modificación:

PLAN DE ARBITRIOS.

Capítulo VI.—De los Aprovechamientos.

Artículo 7o.—Fracción II.—Por cada mes o fracción que se demore el pago, el 1% sin excederse del 24% sobre el monto total del impuesto.

Segundo.—Debidamente legalizados los documentos que se aprueban, remítanse dos tantos al C. Contador General del Estado, para los efectos legales que procedan.

Tercero.—Trancribese el presente acuerdo al C. Gobernador Constitucional del Estado, con la atenta súplica de que si a bien lo tiene se sirva ordenar a quien corresponda, su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca de Soto, a 8 de noviembre de 1948 —Dip. Secretario, Odón V. Angeles.—Dip. Secretario, Efraín A. Ledesma.—Rúbricas.

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO.

5-3804.—Planes de Arbitrios y Presupuestos de Egresos de los Municipios siguientes: Chapulhuacán, Pachuca, Huejutla, Santiago de Anaya, Tezontepec de Aldama, El Arenal, Atotonilco el Grande, Tlaxcoapan, Tlanchinol, Almoloya, Nopala y Tepeapulco. 1 2 3 4 5.

SECCION AGRARIA.

5-2118 —Lista de los avalúos practicados por la Oficina Técnica de Catastro del Estado, a la Propiedad Rústica y Ejidal del Municipio de Acatlán, del Estado de Hidalgo. 6 7.

AVISOS Judiciales y Diversos. 7 8.

5 3806

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Departamento de Gobernación.

AVISO.

El H. Congreso Constitucional del Estado, en sesión que celebró el 8 de noviembre último, tuvo a bien aprobar los puntos de acuerdo con que termina un dictamen emitido por su Primera Comisión de Hacienda.

Primero.—Se autoriza el Plan de Arbitrios y Presupuesto de Egresos, que deberá regir en el Municipio de Pachuca durante el ejercicio fiscal de mil novecientos cuarenta y nueve.

Segundo.—Debidamente legalizados, remítanse dos tantos de los documentos que se aprueban al C. Contador General del Estado, para los efectos que procedan.

Tercero.—Transcribáse este acuerdo al C. Gobernador Constitucional del Estado, con la atenta súplica de que se sirva ordenar a quien corresponda su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Sufragio Efectivo. No Reección.—Pachuca de Soto, a 8 de noviembre de 1948.—Dip. Secretario, *Odón V. Angeles*.—Dip. Secretario, *Efraín A. Ledesma*.—Rúbricas.

5-3808

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Departamento de Gobernación.

A V I S O .

El H. Congreso Constitucional del Estado, en sesión que celebró el 8 de noviembre último, tuvo a bien aprobar los puntos de acuerdo con que termina un dictamen emitido por su Primera Comisión de Hacienda.

Primero.—Se aprueba el Plan de Arbitrios y Presupuesto de Egresos del Municipio de Huejutla, que deberá surtir efectos en el ejercicio fiscal de mil novecientos cuarenta y nueve, con las siguientes modificaciones:

PLAN DE ARBITRIOS.

Capítulo II.—De los Impuestos.

Fracción VII.—En los términos de la fracción II del artículo 46 de la Ley de Hacienda Municipal, se cobrará, por concepto de recargos el 1% mensual, sin que éstos se excedan del 24% del monto del adeudo.

Segundo.—Debidamente legalizados, remítanse dos tantos del Plan de Arbitrios que se aprueba, al C. Contador General del Estado, para los efectos que procedan.

Tercero.—Transcribáse este acuerdo al C. Gobernador Constitucional del Estado, con la atenta súplica de que si a bien lo tiene, se sirva ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Sufragio Efectivo. No Reección.—Pachuca de Soto, a 8 de noviembre de 1948.—Dip. Secretario, *Odón V. Angeles*.—Dip. Secretario, *Efraín A. Ledesma*.—Rúbricas.

Talleres Gráficos del Estado

PATONI 1.—PACHUCA, HGO.

5-3815

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Departamento de Gobernación.

A V I S O .

El H. Congreso Constitucional del Estado, en sesión que celebró el 8 de noviembre último, tuvo a bien aprobar los puntos de acuerdo con que termina un dictamen emitido por su Primera Comisión de Hacienda.

ACUERDO

Primero.—Se autoriza el Plan de Arbitrios y Presupuesto de Egresos del Municipio de Santiago de Anaya, Distrito de Actopan, que deberá surtir efectos en el ejercicio fiscal de mil novecientos cuarenta y nueve, con las siguientes adiciones:

PLAN DE ARBITRIOS.

Derecho por Registro Comercial e Industrial.

Con fundamento en lo que dispone el artículo 38 de la Ley de Hacienda Municipal, se crea este derecho, el cual cubrirán todos los comerciales y establecimientos industriales que tengan abiertas sus puertas al público, por una sola vez al año, de acuerdo con la siguiente

T A R I F A :

Al Comercio, según su categoría de	\$ 5.00 a \$ 25.00
A las Industrias, tales como fábricas de refrescos, de aguardientes, tinacales, de piloncillo, etc., etc., de.....	\$ 15.00 a \$ 50.00

Segundo.—Debidamente legalizados, remítanse dos tantos de los Planes de Arbitrios que se aprueban al C. Contador General del Estado, para los efectos legales que procedan.

Tercero.—Transcribáse este acuerdo al C. Gobernador Constitucional del Estado, con la atenta súplica de que se sirva ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Sufragio Efectivo. No Reección.—Pachuca de Soto, a 8 de noviembre de 1948.—Dip. Secretario, *Odón V. Angeles*.—Dip. Secretario, *Efraín A. Ledesma*.—Rúbricas.

5-3817

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Departamento de Gobernación.

A V I S O .

El H. Congreso Constitucional del Estado, en sesión que celebró el 15 de noviembre último,

tuvo a bien aprobar los puntos de acuerdo con que termina un dictamen emitido por su Primera Comisión de Hacienda.

ACUERDO :

Primero.—Se aprueba el Plan de Arbitrios y Presupuesto de Egresos que surtirá efectos en el ejercicio fiscal de mil novecientos cuarenta y nueve, en el Municipio de Tezontepec de Aldama, Distrito de Tula de Allende con las siguientes modificaciones:

PLAN DE ARBITRIOS.

Del Impuesto al Comercio y a la Industria.

El Municipio cobrará el 70% de las cuotas que cobra el Estado a los comerciantes e industriales, mensualmente.

Segundo.—Debidamente legalizados los documentos que se aprueban, remítanse dos tantos al C. Contador General del Estado, para los efectos que procedan.

Tercero.—Transcribese el presente acuerdo al C. Gobernador Constitucional, suplicándole muy atentamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca, de Soto, a 15 de noviembre de 1948.—Dip. Secretario, *Odón V. Angeles*.—Dip. Secretario, *Efraín A. Ledesma*.—Rúbrica.

5-3825

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Departamento de Gobernación.

AVISO.

El H. Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el 15 de noviembre último tuvo a bien aprobar los puntos de acuerdo con que termina un dictamen emitido por su Primera Comisión de Hacienda:

ACUERDO :

Primero.—Se autoriza el Plan de Arbitrios y Presupuestos de Egresos del Municipio de El Arenal, para el ejercicio fiscal de mil novecientos cuarenta y nueve, con las siguientes modificaciones:

PLAN DE ARBITRIOS.

Recargos de Ley.

A los causantes que no cubran sus impuestos puntualmente, se les cobrará un recargo del 1% por cada mes o fracción de mes, sin que éstos se excedan del 24% del monto total del adeudo.

PRESUPUESTO DE EGRESOS.

Párrafo 2º Gaston Diverson.

Part. Núm. 9. Para gastos imprevistos...	\$ 400.00
<i>Sección 12.—Obras Públicas.</i>	
Para reparación de plazas, calles y caminos	\$ 500.00

Segundo.—Debidamente legalizados los documentos que se autorizan, remítanse dos tantos al C. Contador General del Estado, para los efectos legales que procedan.

Tercero.—Transcribese este acuerdo al C. Gobernador Constitucional, suplicándole muy atentamente su inserción en el Periódico Oficial del Estado.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca, Hgo., a 15 de noviembre de 1948.—Dip. Secretario, *Odón V. Angeles*.—Dip. Secretario, *Efraín A. Ledesma*.—Rúbricas.

5-3826

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Departamento de Gobernación.

AVISO.

El H. Congreso Constitucional del Estado, en sesión que celebró el 15 de noviembre último, tuvo a bien aprobar los puntos de acuerdo con que termina un dictamen emitido por su Primera Comisión de Hacienda.

ACUERDO :

Primero.—Se autoriza el Plan de Arbitrios y Presupuesto de Egresos del Municipio de Atonilco el Grande que deberá surtir efectos durante el ejercicio fiscal de mil novecientos cuarenta y nueve, con la siguiente modificación:

PLAN DE ARBITRIOS.

Disposiciones Generales.

Art. 11.—Los causantes que tienen obligación de hacer pagos mensuales y no los efectúen durante los primeros quince días, sufrirán el pago del 1% por cada mes o fracción, por recargos, sin que éstos se excedan del 24% del monto total del adeudo.

Segundo.—Debidamente legalizados los documentos que se aprueban, remítanse dos tantos al C. Contador General del Estado para los efectos legales que procedan.

Tercero.—Transcribese el presente acuerdo al C. Gobernador Constitucional del Estado, con la atenta súplica de que se sirva ordenar a quien corresponda, su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca, Hgo., a 15 de noviembre de 1948 —Dip. Secretario, *Odón V. Angeles.*—Dip. Secretario, *Efraín A. Ledesma.*—Rúbricas.

5-3828

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Departamento de Gobernación.

AVISO.

El H. Congreso Constitucional del Estado, en sesión que celebró el día 15 de noviembre último, tuvo a bien aprobar los puntos de acuerdo con que termina un dictamen emitido por su Primera Comisión de Hacienda.

ACUERDO:

Primero.—Se autoriza el Plan de Arbitrios y Presupuesto de Egresos que surtirá efectos en el Municipio de Tlaxcoapan, Distrito de Tula de Allende, con la siguiente adición.

PLAN DE ARBITRIOS.

De los Derechos.—Recargos de Ley.

A los causantes que no cubran sus impuestos con puntualidad se les cobrará el 1% de recargos por cada mes o fracción de mes. sin excederse del 24% del monto total del adeudo.

Segundo.—Debidamente legalizados los documentos que se aprueban, remítanse dos tantos al C. Contador General del Estado, para los efectos legales que procedan.

Tercero.—Transcribese este acuerdo al C. Gobernador Constitucional del Estado, con la atenta súplica de que se sirva ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca, Hgo., a 15 de noviembre de 1948.—Dip. Secretario, *Odón V. Angeles.*—Dip. Secretario, *Efraín A. Ledesma.*—Rúbricas.

5-3829

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Departamento de Gobernación.

AVISO.

El H. Congreso Constitucional del Estado, en sesión que celebró el 15 de noviembre último, tuvo a bien aprobar los puntos de acuerdo con que termina un dictamen emitido por su Primera Comisión de Hacienda.

ACUERDO:

Primero.—Se autoriza el Plan de Arbitrios y Presupuesto de Egresos que surtirá efectos

durante el ejercicio fiscal de mil novecientos cuarenta y nueve, en el Municipio de Tlanchinol, con las siguientes modificaciones:

PLAN DE ARBITRIOS.

Capítulo VIII.—Registro Civil.

No causan derechos los actos celebrados dentro del local que ocupa la Oficina del Registro Civil.

Art. 39.—Recargos de Ley.

Los causantes que no cubran sus impuestos dentro del término de Ley, cubrirán por este concepto el 1% por cada mes o fracción sin que éstos puedan excederse del veinticuatro por ciento del monto total del adeudo.

Segundo.—Debidamente legalizados los documentos que se autorizan, remítanse dos tantos al C. Contador General del Estado, para los efectos que correspondan.

Tercero.—Transcribese el presente acuerdo al C. Gobernador Constitucional, con la atenta súplica de que se sirva ordenar a quien corresponda su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca, Hgo., a 15 de noviembre de 1948 —Dip. Secretario, *Odón V. Angeles.*—Dip. Secretario, *Efraín A. Ledesma.*—Rúbricas.

5-3830

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Departamento de Gobernación.

AVISO

El H. Congreso Constitucional del Estado, en sesión que celebró el 15 de noviembre último, tuvo a bien aprobar los puntos de acuerdo con que termina un dictamen emitido por su Primera Comisión de Hacienda.

ACUERDO

Primero.—Se autoriza el Plan de Arbitrios y Presupuesto de Egresos del Municipio de Almoloya, Distrito de Aapam, que deberá surtir efectos durante el ejercicio fiscal de mil novecientos cuarenta y nueve, con la siguiente modificación:

PLAN DE ARBITRIOS.

Tarifa para el cobro a automóviles y camiones.

No se autoriza el cobro de ningún derecho o contribución diaria para los automóviles y camiones que transiten en el Municipio de Almoloya.

Segundo.—Debidamente legalizados los documentos que se autorizan, remítanse dos tantos al C. Contador General del Estado, con la atenta recomendación de que, registrados debidamente los devuelva al lugar de su origen.

Tercero.—Transcribese este acuerdo al C. Gobernador Constitucional del Estado, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda su inserción en el Periódico Oficial del Estado.

Sufragio Efectivo. No Reección.—Pachuca, Hgo., a 15 de noviembre de 1948.—Dip. Secretario, *Odón V. Angeles*.—Dip. Secretario, *Efraín A. Ledesma*.—Rúbricas.

5-3831

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Departamento de Gobernación.

A V I S O .

El H. Congreso Constitucional del Estado, en sesión que celebró el 15 de noviembre último, tuvo a bien aprobar los puntos de acuerdo con que termina un dictamen emitido por su Primera Comisión de Hacienda.

A C U E R D O .

Primero.—Se autoriza el Plan de Arbitrios y Presupuesto de Egresos del Municipio de Nopala, con las siguientes modificaciones:

PRESUPUESTO DE EGRESOS.

Sección Sexta.—Obras Públicas.

Part. 18.—Para gastos imprevistos..... \$ 337.50

Obras Públicas Municipales.

Para reparación de calles y edificios municipales..... \$ 500.00

Segundo.—Debidamente legalizados los documentos que se aprueban, remítanse dos tantos al C. Contador General del Estado, para los efectos legales consiguientes.

Tercero.—Transcribese el presente acuerdo al C. Gobernador Constitucional, suplicando muy atentamente se sirva ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Sufragio Efectivo. No Reección.—Pachuca, Hgo., 15 de noviembre de 1948.—Dip. Secretario, *Odón V. Angeles*.—Dip. Secretario, *Efraín A. Ledesma*.—Rúbricas.

5-3836

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Departamento de Gobernación.

A V I S O .

El H. Congreso Constitucional del Estado, en sesión que celebró el 15 de noviembre último, tuvo a bien aprobar los puntos de acuerdo con que termina un dictamen emitido por su Primera Comisión de Hacienda.

A C U E R D O

Primero.—Se autoriza el Plan de Arbitrios y Presupuesto de Egresos del Municipio de Tepeapulco, Distrito de Apam, que deberá surtir efectos durante el ejercicio fiscal de mil novecientos cuarenta y nueve, con las siguientes modificaciones:

PRESUPUESTO DE EGRESOS.

Sección XII.—Obras Públicas.

Para reparación de Edificios Municipales... \$ 340.00

Para conservación de la línea telefónica... \$ 360.00

Segundo.—Debidamente legalizados los documentos que se aprueban, remítanse dos tantos al C. Contador General del Estado, para los efectos que correspondan.

Tercero.—Transcribese el presente acuerdo al C. Gobernador Constitucional, con la atenta súplica de que se sirva ordenar a quien corresponda su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Sufragio Efectivo. No Reección.—Pachuca, Hgo., a 15 de noviembre de 1948.—Dip. Secretario, *Odón V. Angeles*.—Dip. Secretario, *Efraín A. Ledesma*.—Rúbricas.

C O N D I C I O N E S :

★

Este Periódico se publicará los días 10, 8, 16 y 24 de cada mes.

Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número será de diez centavos, por suscripción semestral.

Los números sueltos o atrasados, valen veinte centavos. Se expenden en las Administraciones de Rentas.

Los recibidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o al precio que fija el artículo 40, frac. III de la Ley de Egresos vigente.

Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

5-2118

LISTA de los avalúos practicados por la Oficina Técnica de Catastro del Estado a la propiedad Rústica del Municipio de Acatlán, Hgo.

Nombre del causante	Nombre del Predio	Ubicación	Valor aprobado por la Junta.
Pérez Jacoba.-Piedra Larga.-Hueyotlipa.			800.00
Pérez J. Isabel.-Terreno.-Hueyotlipa.			800.00
Pérez Jesús lo.-Terreno.-San Dionisio.			500.00
Pérez Jesús 2o.-Terreno.-Hueyotlipa.			250.00
Pérez B. Jesús.-Piedra Larga.-Hueyotlipa.			700.00
El mismo.-Terreno.-Metepec 2o.			250.00
El mismo.-Terreno.-Hueyotlipa.			250.00
Pérez José.-El Llorón.-Metepec 2o.			250.00
Pérez José, Juan, Refugio y Remedios.-Hueyotlipa.			600.00
Pérez R. Juan.-La Retama.-Metepec 2o.			250.00
Pérez O. Juan.-Buena Vista.-Chautenco.			250.00
Pérez R. Juan.-Buena Vista.-Almoloya.			400.00
Pérez Juana.-El Sabino.-Hueyotlipa.			700.00
La misma.-El Zapote.-Hueyotlipa.			300.00
La misma.-Terreno.-Hueyotlipa.			450.00
Pérez Julia.-Terreno.-Encinillos.			250.00
La misma.-Terreno.-Chautenco.-			250.00
Pérez Leonarda.-Terreno.-Chautenco.			250.00
Pérez Librado.-Terreno.-Hueyotlipa.			400.00
Pérez Luz.-Maguey Blanco.-Hueyotlipa.			3,000.00
Pérez Mariano.-Terreno.-Hueyotlipa.			700.00
Pérez Pedro.-San José 1o.-Almoloya.			300.00
El mismo.-San Antonio.-Almoloya.			250.00
El mismo.-San José 2o.-Almoloya.			300.00
Pérez Perfecta.-Terreno.-Hueyotlipa.			250.00
Pérez Primitivo.-Terreno.-Hueyotlipa.			300.00
El mismo.-Frac. lote 6.-S. Antonio la Palma.			1,800.00
El mismo.-Lote 6.-San Antonio la Palma.			9,300.00
Pérez Ramón, Juan y Guadalupe.-Terreno.-Hueyotlipa.			250.00
Los mismos.-Terreno.-Hueyotlipa.			250.00
Pérez Ma. Remedios.-Piedra Larga.-Hueyotlipa.			250.00
La misma.-Piedra Larga.-Hueyotlipa.			250.00
La misma.-El Huizache.-Hueyotlipa.			250.00
Pérez Teodora.-San José.-Metepec 1o.			250.00
La misma.-Terreno.-Encinillos.			250.00
La misma.-Terreno.-Metepec 1o.			650.00
Pérez Trinidad.-Terreno.-San Dionisio.			250.00
Pérez Vicente 1o.-Terreno.-Encinillos.			500.00
Pérez Vicente 2o.-Terreno.-Hueyotlipa.			300.00
El mismo.-Terreno.-Hueyotlipa.			300.00
El mismo.-Piedra Larga.-Hueyotlipa.			400.00
Pérez Vázquez Juan.-San Antonio.-San Dionisio.			250.00
Pimentel Angel.-Terreno.-Chautenco.			250.00
El mismo.-Terreno.-Chautenco.			250.00
El mismo.-Terreno.-Chautenco.			400.00
Pimentel Guillermo.-Terreno.-Chautenco.			250.00
Pimentel Joaquín.-Terreno.-Chautenco.			400.00
Pimentel Josefa.-Terreno.-Metepec 2o.			500.00
Pimentel Justino.-Terreno.-Chautenco.			250.00

Pimentel Román.-Terreno.-Metepec 2o.	250.00
Pimentel Valerio.-Terreno.-Chautenco.	250.00
Piña Angela.-Terreno.-Chautenco.	300.00
Ponce Angela.-Casa.-Chautenco.	1,400.00
Preciosa Apolonia.-Terreno.-Chautenco.	250.00
Preciosa Elpidio.-Terreno.-San Dionisio.	250.00
Ramírez Aurelio.-Terreno.-Metepec 2o.	350.00
Ramírez Cipriano.-Terreno.-Chautenco.	250.00
El mismo.-San José.-Chautenco.	250.00
El mismo.-San Antonio.-Tepencasco.	6,300.00
Ramírez Julio.-Terreno.-San Dionisio.	250.00
El mismo.-Terreno.-San Dionisio.	250.00
Rivera Antonio.-La Vega.-El Chilar y San Pablo.	1,000.00
Rivera Carmen.-Los Granados.-El Chilar y San Pablo.	500.00
Rivera Ma. Carmen e Islas Marcial. (Menor).-Lote 8.-San Justo.	2,300.00
Rivera Rafael.-El Nido.-San Bartolo.	3,200.00
El mismo.-Terreno.-Loma Larga.	250.00
Robledo Hermanos.-Terreno.-San Antonio La Palma.	2,500.00
Robles Antonio 1o.-Terreno.-Hueyotlipa.	3,100.00
El mismo.-Piedra Larga.-Hueyotlipa.	250.00
Robles Antonio 2o.-Terreno.-Hueyotlipa.	950.00
El mismo.-Frac. 3 Lote 1.-San Antonio La Palma.	3,000.00
Robles Antonio 3o.-Terreno.-Metepec 2o.	400.00
Robles Beatriz.-Terreno.-Hueyotlipa.	700.00
La misma.-Piedra Larga.-Hueyotlipa.	450.00
Robles Beatriz e Hijas.-Piedra Larga.-Hueyotlipa.	350.00
Robles J. Concepción.-Terreno.-Hueyotlipa.	350.00
El mismo.-Terreno.-El Veladero.	2,700.00
El mismo.-Frac. Sur.-El Veladero.	3,600.00
Robles Félix.-El Terrero.-El Chilar.	250.00
Robles Manuel 1o.-Terreno.-El Chilar.	250.00
Robles Manuel 2o.-El Rincón.-El Chilar.	250.00
El mismo.-El Lucero.-El Chilar.	250.00
Robles Marciano.-Terreno.-El Chilar.	250.00
Robles Mariano, Alvaro, Adelaida y Jorge.-La Manzana.-El Chilar.	250.00
Robles Pedro.-Terreno.-Hueyotlipa.	1,400.00
Rodríguez Luis.-San José.-Almoloya	250.00
Rodríguez Juliana.-Metepec 1o.	250.00
Rodríguez Manuel.-Huayapungo.-Tepencasco.	5,800.00
El mismo.-Terreno.-Metepec 2o.	350.00
Roldán Agustín.-Las Meztizas.-El Chilar.	500.00
Roldán Guillermo.-Nogal de Castilla.-El Chilar y S. Pablo.	1,400.00
Romero Alfredo.-La Purísima.-El Chilar.	250.00
Romero Angel.-Terreno.-San Dionisio.	250.00
Romero Angela.-Terreno.-San Dionisio.	250.00
Romero Antonio.-Terreno.-Chautenco.	250.00
Romero J. Carmen.-Terreno.-Chautenco.	400.00
El mismo.-Terreno.-San Dionisio.	450.00
Romero Celedonio.-La Loma.-San Dionisio	300.00
Romero Fidencio.-El Nido.-San Bartolo.	500.00
Romero Guadalupe.-Terreno.-Loma Larga.	250.00
La misma.-Terreno.-Loma Larga.	250.00
Romero Jesús.-El Nido.-San Bartolo.	650.00
Romero Margarita.-Terreno.-San Dionisio.	250.00

Romero Nemesio.-Terreno.-Metepec 1o.	300.00
El mismo.-Terreno.-Chautenco.	250.00
Romero Nicasio.-Terreno.-El Chilar.	250.00
Romero Ramona.-San Bartolo.-Almoloya.	350.00
Romero Teodomira.-Terreno.-El Chilar.	250.00
Romero Vicente.-Terreno.-Metepec 2o.	250.00
Romero Virginia.-El Durazno.-Loma Larga	250.00
La misma.-El Capulín.-Loma Larga.	250.00
La misma.-Terreno.-Loma Larga.	250.00
Romero Ismael.-El Nido.-San Bartolo.	300.00
Rosas Angela.-Terreno.-Metepec 2o.	250.00
Rosas Pascual.-Terreno.-Almoloya.	250.00
Ruiz Aurelio.-Frac. A.-Ex-Hda. de Totoa- pa el Grande.	300.00
Saavedra Bernardino.-Terre. Metepec. 1o.	250.00
Saavedra Demetrio.-Terreno.-Metepec 1o.	250.00
El mismo.-San José.-Metepec 1o.	250.00
Saavedra Francisca.-Terr. Metepec 1o.	650.00
Saavedra Genaro.-El Carmen.-Tepenacasco	500.00
Saavedra Javier.-La Cruz.-Metepec 1o.	400.00
Saavedra Juan.-El Tablón.-Tepenacasco.	350.00
Saavedra Pinito.-Terreno.-Metepec 1o.	300.00
Saavedra Salomé.-Terreno.-Metepec 1o.	500.00
El mismo.-Terreno.-Metepec 1o.	600.00
Sáenz Manuel.-La Huerta.-Metepec 2o.	250.00
El mismo.-El Nogal.-Metepec 2o.	250.00
Samperio Elodio.-Frac. A.-Ex-Hda. Totoa- pa el Grande.	700.00
Sánchez Concepción.-Terreno.-El Chilar.	250.00
Sánchez Faustino.-Terreno.-San Dionisio.	250.00
Sánchez Felipa.-Terreno.-Metepec 1o.	250.00
Sánchez de G. Francisca.-S. Juan.-Sn. Dio- nisio.	300.00
Sánchez J. Guadalupe.-Terr. Metepec 1o.	250.00
Sánchez Herlindo.-Terreno.-San Dionisio.	300.00
Sánchez Jesús.-Terreno.-Metepec 1o.	250.00
Sánchez Luis.-Terreno.-Tepenacasco.	500.00
Sánchez Manuel.-Terreno.-Metepec 1o.	250.00
Sánchez Maximino.-Terreno.-Metepec 1o.	250.00
Sánchez Porfirio.-Terreno.-San Dionisio.	250.00
El mismo.-Terreno.-San Dionisio.	250.00
Sánchez José Raymundo.-Casa.-Chautenco	300.00
El mismo.-Casa.-Chautenco.	250.00
Santillán Celedonio.-Frac. Tepenacasco.	500.00
Solis Ignacio.-Terreno.-Hueyotlipa.	250.00
Solis Ramón.-La Chiripa.-Encinillos.	400.00
Sosa de M. Cástula.-Santa Ana La Cueva.- Alcoholoya.	2,000.00
Soto Agapita.-Terreno.-Loma Larga.	250.00
Soto Uribe Alonso.-Terreno.-San José To- toapa	11,500.00
Soto C. Angel.-El Nido.-San Bartolo.	650.00
Soto Hernández Angel.-Los Granados.-El Chilar y San Pablo.	500.00
El mismo.-La Mesa.-El Chilar.	250.00
El mismo.-Tuna Manza.-El Chilar.	250.00
El mismo.-Las Mesas.-El Chilar.	250.00
Soto Baltazar.-Terreno.-El Chilar.	250.00
El mismo.-El Mezquite.-El Chilar.	250.00
El mismo.-El Zapote.-El Chilar.	250.00
El mismo.-La Manzana.-El Chilar.	250.00

(Continuará).

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5-3779

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO

DE IXMIQUILPAN

EDICTO.

José Portillo, promueve Información Ad-perpetuam acreditar derechos propiedad y posesión predio rústico «La Carrera», sito Barrio Cortijo este Municipio.

Medidas y colindancias constan expediente respectivo.

Su publicación dos veces consecutivas Periódico Oficial y «Observador» edita en Pachuca, cumplimiento artículo 3029 Código Civil.

Ixmiquilpan, Hgo., diciembre 11 de 1948 Asistencia, Leopoldo F. Sánchez.—Asistencia, Paulino N. Romero. 2-2

Administración de Rentas, Ixmiquilpan.—Derechos enterados, diciembre 11 de 1948.—Recibido, diciembre 27 de 1948.

5-3780

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO

DE PACHUCA.

REMATE

A las 10 horas del día 21 de enero próximo, en el Juzgado de lo Civil de este Distrito, tendrá lugar la primera almoneda de la Fracción V, Lote E. de San Francisco Huatengo, Tulancingo, Hgo., cuyas tierras, de agostadero, tienen la superficie y linderos que se detallan en el acta de embargo practicado en el juicio seguido por el señor Fernando de la Peña en contra del señor Agustín Guzmán.

Sirve de base al remate, la cantidad de \$9,000.00 y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Se demandan postores.

Pachuca, Hgo., diciembre 11 de 1948. El Actuario N. Franco. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 27 de 1948.—Recibido, diciembre 3 de 1948.

5-3791

JUZGADO CONCILIADOR DE TENANGO DE DORIA

EDICTO.

Juan y Regina San Juan, promueven diligencias de Información Testimonial Ad perpetuam, acreditar posesión y propiedad predio rústico denominado «Pie del Cerro» ubicado Ranchería del mismo nombre, Municipio de San Bartolo Tutotepec, este Distrito.

Tenango de Doria, Hgo., diciembre 7 de 1948.—El Secretario, Erasto A. Gómez. 2-2

Administración de Rentas.—Tenango de Doria.—Derechos enterados, diciembre 7 de 1948.—Recibido, diciembre 29 de 1948.

5 3792

JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN

EDICTO

Medardo Miranda, promovió diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditando derechos posesión y propiedad predio rústico «Palo Bofo», ubica do Zequetejé esta Municipalidad.

Publíquese por dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado conocimiento interesados. Linderos constan expediente.

Huichapan, Hgo., a 10 de diciembre de 1948.—El Juez Conciliador, *Diódoro Quijada*. 2-2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, diciembre 14 de 1948.—Recibido, diciembre 17 de 1948.

5-3844

JUZGADO CONCILIADOR DE IXMIQUILPAN

EDICTO

Aveline Rangel, ha promovido Información Ad-perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión sobre predios rústicos «Vivienda», «Pedregal», «Pirú», «El Higo» y «Mezquite» ubicados Barrio Cortijo este Municipio. Medidas y colindancias constan expediente. Registrados nombre José Arjona.

Publícase cumplimiento artículo 3029 Código Civil Periódico Oficial y «Observador» dos veces consecutivas:

Ixmiquilpan, Hgo., diciembre 18 de 1948.—El Juez Substituto de Primera Instancia, *Hilario Villa*. 2-1

Administración de Rentas.—Ixmiuilpan.—Derechos enterados, diciembre 18 de 1948.—Recibido, enero 19 de 1949.

5-3847

JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN

EDICTO

Inocencio Hernández promovió Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditando derechos posesión y propiedad predio rústico con Casita anexa nombrado «Taxca» ubicado Santa Bárbara esta Municipalidad.

Publíquese dos veces Periódico Oficial Estado, conocimiento interesados. Linderos constan expediente.

Huichapan, Hgo., diciembre 23 de 1948.—El Juez Conciliador *Diódoro Quijada*. 2-1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, diciembre 24 de 1948.—Recibido, enero 19 de 1949.

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS

....La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

...."Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en público subasta, por medio de edictos

5-3832

JUZGADO CONCILIADOR DE IXMIQUILPAN

EDICTO.

Gerónimo Rodríguez, promueve este Juzgado Diligencias Información Ad-perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión prescripción positiva predios rústicos denominados «Boxaxni y Mojonera» ubicados pueblo Capula este Municipio, pertenecieron finado Alberto Rodríguez. Medidas y linderos obran expediente respectivo.

Convócanse personas créanse derecho inmuebles, pasen deducirlo término quince días después última publicación harase dos veces consecutivas Periódicos Oficial Estado y «Observador» editase Ciudad Pachuca.

Ixmiquilpan, Hgo., diciembre 6 de 1948.—El Secretario, *Isidro Barrera*. 2-1

Administración de Rentas.—Ixmiuilpan.—Derechos enterados, diciembre 13 de 1948.—Recibido, enero 19 de 1949.

5-3814

JUZGADO CONCILIADOR DE ACTOPAN

AVISO.

Josefa Cruz Castillo, ha promovido Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción, sobre un predio rústico denominado «La Palma», ubicado en el Pueblo de Santa María Magdalena, esta comprensión, cuyos linderos y dimensiones constan escrito de promoción.

Publíquese por una vez Periódico Oficial del Estado Actopan, Hgo., diciembre 3 de 1948.—El Secretario, *Luis Zamora Tovar*. 1-1

Administración de Rentas. Actopan.—Derechos enterados, diciembre 3 de 1948.—Recibido, enero 19 de 1949.

5-3813

JUZGADO CONCILIADOR DE ACTOPAN

AVISO.

Petra González, ha promovido Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción sobre un predio rústico denominado «El Tejocote», ubicado en el Pueblo de Santa María Magdalena, esta comprensión, cuyas medidas y colindancias constan expediente respectivo.

Publíquese por una vez Periódico Oficial del Estado Actopan, Hgo., diciembre 3 de 1948. El Secretario, *Luis Zamora Tovar*. 1 1

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, diciembre 3 de 1948.—Recibido, enero 19 de 1949.